

Quillota, 12 de Mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5913 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°128/2022 de 11 de mayo de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICO TENSOESTRUCTURA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA**;
2. Decreto Alcaldicio N°5.374 de 28 de abril de 2022 que adjudicó Licitación Privada del proyecto denominado **“DIAGNÓSTICO TENSOESTRUCTURA ESTADIO MUNICIPAL, LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, efectuado a través del Sistema Chile Compra Adquisición **ID 2831-7-CO22**, cuyo objeto es evaluar la situación estructural de la cubierta del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, al proponente identificado como **SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA**, Cédula de identidad **5.002.391-5**, Representante Legalmente por Sergio Augusto Contreras Arancibia, C.I.: 5.002.391-5, con domicilio en Santa Beatriz N°170, oficina 1102 Providencia, Santiago, Mail s.contreras@sergiocontreras.cl, por un monto total de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos) Impuesto Incluido, y un plazo de ejecución de 90 días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio del Servicio;
3. Protocolización Contrato de 10 de mayo de 2022, emitido por Notario Santiago Alfredo Martin Illanes;
4. Repertorio N°2021/2022, **PROTOCOLIZACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “DIAGNÓSTICO TENSOESTRUCTURA ESTADIO MUNICIPAL, LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA**, de 09 de mayo de 2022;
5. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “DIAGNÓSTICO TENSOESTRUCTURA ESTADIO MUNICIPAL, LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA**, de 02 de mayo de 2022;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. SECPLAN 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Dirección de Deportes 9. Jurídico. 10. ITO SECPLAN (Juan Baez A.)

OCS/DMB/sgf/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICO TENSOESTRUCTURA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**:

REPERTORIO N° 2021-2022

PROTOCOLIZADO N° 678



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**DIAGNÓSTICO TENSOESTRUCTURA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA
FERNÁNDEZ
COMUNA DE QUILLOTA**



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA**

En Quillota, a 02 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA**, chileno, ingeniero, cédula de identidad N°5.002.391-5, domiciliado en la Región Metropolitana de Santiago, comuna de Providencia, calle Santa Beatriz N°170, oficina 1102, en adelante, "el Contratista" o "el Oferente"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°4.271, de 25.03.2022, se aprobó el expediente técnico y se autorizó la licitación privada del proyecto denominado **"DIAGNÓSTICO TENSOESTRUCTURA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA"**, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl); Adquisición N° 2831-7-CO22, financiado con recursos municipales, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°878 de 09.03.2022 de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto. Mediante su Oficio Ordinario N°91 de 25 de abril de 2022, el Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar la adjudicación de la Licitación Privada, quien por Decreto Alcaldicio N°5.374, de 28 de abril de 2022, adjudicó a **SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA** el referido servicio, por la suma de \$7.000.000.- impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA**, quien acepta para sí, la obligación de prestar el servicio indicado en la cláusula anterior, el cual deberá cumplirse de acuerdo con los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta y la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, todo bajo la modalidad de suma alzada.

El servicio consiste en desarrollar la evaluación estructural de la cubierta del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, ubicado en la calle Bulnes N°895 de esta ciudad.

TERCERO: El precio por el servicio contratado asciende a SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.-), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero

Pág: 4/7



Certificado
N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fogao.cl>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. SECPLAN 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Dirección de Deportes 9. Jurídico. 10. ITO SECPLAN (Juan Baez A.)

OCS/DMB/sgf/jlm.-



mediante dos estados de pago, a saber: a) el primero, por la suma equivalente a (cuarenta por ciento) del precio total del contrato (impuesto incluido), previa recepción conforme del informe preliminar, de acuerdo a lo previsto en los Términos Técnicos de Referencia; y, b) el segundo, por la suma equivalente al 60% del precio total del contrato (impuesto incluido), previa recepción conforme del informe final, de acuerdo a lo señalado en el Términos Técnicos de Referencia. No se contempla el pago de anticipo. Los pagos se harán mediante cheque nominativo, contra factura o boleta extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con domicilio en Maipú N°330, segundo piso de esta ciudad, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, y la acreditación de encontrarse al día el Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en los trabajos.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de NOVENTA (90) días corridos para la prestación del servicio contratado, contado desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°4.271, de 25.03.2022, que aprobó el expediente técnico y autorizó el llamado a licitación privada del servicio en comento.
- 2.- Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios de Identificación del Proponente, de Declaración Jurada Notarial, de Identificación y de Oferta Económica.
- 3.- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- 4.- Oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad.
- 5.- Oficio Ordinario N°89, de 20.04.2022 de Comisión Evaluadora y Oficio Ordinario N° 91, de 25.04.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en que solicita autorizar adjudicación de la Licitación Privada al Contratista.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°5.374, de 28.04.2022, de adjudicación.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Contrato, a don Juan Baez Apablaza, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota, o quien lo subroga o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, incluido el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la Contratista, ésta rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, por un valor equivalente al menos al 5% (cinco por ciento) del precio del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia igual a la fecha de término del servicio más 60 días hábiles adicionales. En caso de modificaciones del servicio requerido, se deberá modificar el contrato respectivo y al mismo tiempo, modificar el valor y la fecha de vencimiento de esta garantía de conformidad con lo dispuesto en el número 12.2 de las Bases Administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma



Certificado
1234567890123456
Verifique validez
<http://www.fcp.cl>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. SECPLAN 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Dirección de Deportes 9. Jurídico. 10. ITO SECPLAN (Juan Baez A.)

OCS/DMB/sgf/jlm.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

mínima de 400 (cuatrocientas) Unidades de Fomento, el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias de esa protocolización o la remisión de copia con firma electrónica avanzada del Sr. Notario que autorice, serán de cargo del Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. El referido documento no se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


SERGIO CONTRERAS ARANCIBIA
CONTRATISTA


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contralista.
2.- Secplan.
3.- Juan Baez - ITO
4.- Finanzas.
5.- Presupuesto.
6.- Control.
7.- Deportes.
8.- Jurídico.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA C.I. N°5.002.391-5
SANTIAGO, 09 DE MAYO 2022. LMV


ALFREDO MARTÍN
NOTARIO PÚBLICO
1ª INSERCIÓN
SANTIAGO



SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. SECPLAN
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Dirección de Deportes
9. Jurídico
10. ITO SECPLAN (Juan Baez A.)

OCS/DMB/sgf/jlm.-